

04 DIC. 1984



# CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. **30** DE **06 DIC. 1984** 19  
50.

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA ARQUIDIOCESIS DE CALI " ( BARRIO LOS ALCAZARES )

\*\*\*



## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N.º

30

DE 197

(06 DIC. 1984)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO - CON LA ARQUIDIOCESIS DE CALI " ( BARRIO LOS ALCAZARES)

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Constitución Nacional - en su artículo 197, ordinal 7o. y la Ley 4a. de 1.913, y,

### CONSIDERANDO

Que la Arquidiócesis de Cali en desarrollo de su programa Centros-Parroquiales ha construido varias concentraciones múltiples dentro de su jurisdicción ;

Que la Alcaldía de Cali viene desarrollando el programa Centros de Servicios Comunitarios en barrios de la ciudad y ha destinado lotes- de terreno para que la Arquidiócesis construya un centro múltiple en el barrio Los Alcazares.

Que la Comisión de Obras Públicas del Honorable Concejo Municipal de Cali, constató personalmente el interés de los vecinos en la construcción de dicha obra;

Que para su noble y encomiable empeño la Arquidiócesis de Cali presentó el concepto previo favorable del Departamento Administrativo - de Planeación Municipal, el Avalúo Comercial del predio expedido por la Oficina de Catastro Municipal y los planos de la capilla, casa cural y auditorio.

### ACUERDA :

#### ARTICULO 1o. -

Autorízase al señor Alcalde, para que a nombre del Municipio de Cali, celebre con la Arquidiócesis un contrato de comodato por un lapso de veinte (20) años, sobre un área de terreno de 1.200 metros cuadrados, de propiedad del Municipio de Cali, ubicado en el barrio Los Alcazares, con los siguientes linderos :

Norte : Carrera 1A-2  
Sur : Carrera 1A-3  
Oriente : Calle 70C  
Occidente : Calle 70B

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO - CON LA ARQUIDIOCESIS DE CALI " ( BARRIO LOS ALCAZARES)

2.-

PARAGRAFO 1o. - El espíritu y los propósitos del presente Acuerdo deberán ser consignados como compromisos contractuales en el documento respectivo.

PARAGRAFO 2o. - En el contrato de comodato deberá incluirse la obligación de la Arquidiócesis de preferir en las demandas del Salón Múltiple, las que formule la Junta de Acción Comunal del barrio Los Alcazares.

PARAGRAFO 3o. - El presidente de la Junta Comunal del barrio Los Alcazares, formará parte con voz y voto del organismo director del Centro Múltiple de la Arquidiócesis que allí se construya.

ARTICULO 2o. - Si en el curso de dos años contados a partir de la firma del respectivo contrato, no se hubiese iniciado la construcción de un Centro Múltiple de la Arquidiócesis o se le diere uso diferente, o si no se hubiese culminado la obra en un lapso de 5 años, el contrato se disolverá ipso-facto.

ARTICULO 3o. - Al vencimiento del término fijado para la vigencia de este comodato, el bien raíz materia del mismo con sus mejoras y anexidades se restituirá al dominio pleno del Municipio de Cali.

ARTICULO 4o. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción.

Dado en Santiago de Cali a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro ( 1.984 ).

EL PRESIDENTE,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
CARLOS MUÑOZ PAZ,  
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

ARCANGEL CLAVIJO VALENCIA.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARIA

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO - CON LA ARQUIDIOCESIS DE CALI " ( BARRIO LOS ALCAZARES).

3.-

CERTIFICO :

Que el presente Acuerdo fué aprobado y discutido en los tres debates reglamentarios celebrados en días diferentes así : Primer debate el día 8 de noviembre de 1.984; Segundo debate el día 29 de noviembre de 1.984; Tercer debate el día 30 de noviembre de 1.984.

ARCANGEL GILAVIJO VALENCIA  
Secretario General.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARIA

sgg./

Cali, 04 DIC. 1984

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 30 " POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI " (BARRIO LOS ALCAZARES).

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ  
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



ALCALDIA

Cali, 06 DIC. 1984

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

MUNICIPIO DE CALI

ALVARO NAVIA PRADO  
ALCALDE DE CALI



ALCALDE

ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



JOSE MANUEL CAMERO REICÓ  
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA  
Y RECREACION MUNICIPAL



ALHAJO MASRI  
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



GUSTAVO RIVERA MARTINEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



HUMBERTO GONZALEZ PATIÑO  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

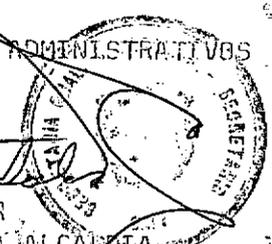
STELLA MORALES DE LLANOS  
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE



MANUEL VIVAS PATIÑO  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



OCTAVIO MONTALVO ESCOBAR  
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA



Cali, 06 DIC. 1984

En la fecha, fué publicado por bando el anterior A C U E R D O No. 30

ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL





DEPARTAMENTO DEL VALLE  
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO DE 19

1622 84  
Dic 26

"Por la cual se devuelve sin observaciones un Acuerdo Municipal".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 194, numeral 8º de la Constitución Nacional y el artículo 127, numeral 8º de la Ley 4a. de 1.913,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Devuélvase sin observaciones, por intermedio del Alcalde, al Concejo Municipal de SANTIAGO DE CALI, el Acuerdo Nº 30 de Diciembre 6 de 1.984, "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Santiago de Cali para celebrar un Contrato de Comodato con la Arquidiócesis de Cali (Barrio Los Alcazares)".

(Constitución Nacional artículo 197, numeral 7º; Código Fiscal del Valle artículo 740).

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Expedida en Santiago de Cali, a los 26 días del mes de  
de mil novecientos ochenta y cuatro.(1984).

Dic

*[Firma]*

JORGE HERRERA BARONA  
Gobernador.



*[Firma]*

GUILLERMO A. NIETO RAMANNECOR  
Director del Departamento  
Administrativo Jurídico

